



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-019

ACTA DE APROBACIÓN DE INICIO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS DEL PROCESO PARA LA RENOVACION DE LICENCIAS ANALYTICS CLIENT FOR ACL ROBOTICS PROFESSIONAL, CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), SIENDO LAS 9:45 HORAS DE LA MAÑANA.

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa, • Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo, • Lcda. Marlenin Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información, • Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de directora del área jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	• Lic. Josué Céspedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el inicio y designar peritos del proceso para la "Renovación de Licencias Analytics Client For ACL Robotics Professional".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-019

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento realizado, de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por el Ing. Franklin José Ureña, director de Tecnología de la Información y Comunicación, para la Renovación de Licencias Analytics Client For ACL Robotics Professional.

VISTA: La solicitud de compras, de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por el Josue Cespedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones, para la Renovación de Licencias Analytics Client For ACL Robotics Professional.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha tres (03) del mes de septiembre de año dos mil veinticinco (2025), por un monto de seiscientos veintiocho mil seiscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$628,680.00), emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para la referida contratación.

VISTA: La solicitud de aprobación de inicio de proceso, ocho (08) del mes de septiembre de año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Licenciado Tomas Santiago Páez, y aprobado por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

VISTO: El informe pericial justificativo, de fecha doce (12) del mes de septiembre de año dos mil veinticinco (2025), suscrito por Franklin Ureña, director de Tecnología de la Información y Fabio E. Roa, director general de Auditoría en el cual se justifica la necesidad de adquirir la herramienta mediante un proceso de compras por excepción, previsto en la ley de compras y contrataciones.

VISTA: La comunicación de fecha miércoles cuatro (4) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2024), suscrita por la empresa DILIGENT, indica que RISCOO BERATUNG DO, SRL es el distribuidor autorizado, razón social RNC 132450762; proveedor del estado No.102317, es partner exclusivo de las de Licencias Analytics Client For ACL Robotics Professional, en el sector público de la República Dominicana.

POR CUANTO: El artículo 39, numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas establece lo siguiente:

Pág. 2 de 4

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-019

***“Proveedor único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original, que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones; cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas o que se encuentren en periodo de garantía.”*

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

POR CUANTO: El artículo 248 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: *“la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos”*.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones ha ponderado que las colaboradoras: Génesis Fulgencio, directora de Gestión de la Calidad, Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista de Contabilidad (perito financiero) y la Lcda. Yocari Agramonte Martínez, Abogada (perito legal), poseen la experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas del referido proceso

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas, cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de contratación. Por tanto, observa las normas y principios que conforman el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas de acuerdo con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, el Comité de Compras y Contrataciones, a unanimidad de votos,

DECIDE:

PRIMERO: APRUEBA el inicio del proceso para la “Renovación de Licencias Analytics Client For ACL Robotics Professional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, bajo la modalidad de compra por excepción de proveedor único.

Pág. 3 de 4

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-019

SEGUNDO: DESIGNA como peritos del proceso de compra para la Renovación de Licencias Analytics Client For ACL Robotics Professional, a los señores:

- **Génesis Fulgencio**, directora de Gestión de la Calidad, en calidad de perito técnico,
- **Yocari Agramonte Martinez**, abogada de la Dirección Jurídica, en calidad de perito legal, y,
- **Katherine Natihel Reyes De Mosquea**, analista de Contabilidad en calidad de perito financiero.

TERCERO: REMITIR la presente acta a la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para los fines correspondientes.

Concluida la sesión, siendo las nueve y cuarenta y cinco horas de la mañana (09:45 am) del día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Tomas Antonio Santiago Páez,
Director Administrativo.

Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.

Lcda. Marlenin Román,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información,



Lcda. Nathalie Michelle Fernández,
Directora jurídica,
asesora y custodia de las ofertas económicas

*****ÚLTIMA LÍNEA*****